

APORTACIONES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO AL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE) POR AÑOS Y MONTO ACUMULADO
(Cifras en Lempiras)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	ACUMULADO
a) INSTITUCIONES BANCARIAS	185,751,132.96	102,895,268.68	117,876,217.25	146,230,801.09	98,584,327.98	118,052,028.81	170,191,599.11	180,321,556.68	1,119,902,932.56
b) ASOCIACIONES Y AHORRO Y PRESTAMO	10,443,036.65	6,379,815.09	6,768,739.17	-6,272,460.44	2,261,473.54	2,349,542.00	-21,744,357.05	-185,788.96	0.00
c) FINANCIERAS	2,295,328.51	1,194,640.52	1,202,913.11	1,507,374.76	1,103,961.79	1,243,517.24	1,714,025.55	2,335,184.86	12,596,946.34
APORTES DEL SISTEMA FINANCIERO	198,489,498.12	110,469,724.29	125,847,869.53	141,465,715.41	101,949,763.31	121,645,088.05	150,161,267.61	182,470,952.58	1,132,499,878.90
d) APORTES DEL GOB. DE HONDURAS				22,546,460.43	323,083,256.90			10,003,960.00	355,633,677.33
e) APORTES EN BASE A MULTAS									
d.1. INSTITUCIONES BANCARIAS					4,240,300.23	1,513,105.16	5,970,774.36	6,615,790.60	18,339,970.35
d.2 AA Y P					867,687.39	3,870.78	12,592.28	0.00	884,150.45
d.3 FINANCIERAS					250,525.58	62,000.00	1,192,285.30	576,969.56	2,081,780.44
SUB TOTAL MULTAS					5,358,513.20	1,578,975.94	7,175,651.94	7,192,760.16	21,305,901.24
TOTAL APORTES	198,489,498.12	110,469,724.29	125,847,869.53	164,012,175.84	430,391,533.41	123,224,063.99	157,336,919.55	199,667,672.74	1,509,439,457.47
f) Resultados acumulados	-39,211,566.07	-86,263,276.11	-304,634,883.61	-72,978,871.06	1,797,979.90	24,297,193.68	9,099,698.68	24,279,358.14	-443,614,366.45
TOTAL NETO	159,277,932.05	24,206,448.18	-178,787,014.08	91,033,304.78	432,189,513.31	147,521,257.67	166,436,618.23	223,947,030.88	1,065,825,091.02

Artículo 6. de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero establece: " Las primas serán calculadas con base anual y su importe se hará efectivo en pagos trimestrales iguales. Para su fijación, se faculta a la Junta Administradora de FOSEDE para que con base en el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante, al cierre del ejercicio anterior, aplique un mínimo de un décimo del uno por ciento (0.10 del 1%) y hasta un máximo de un cuarto del uno por ciento (0.25 del 1%). Esta aplicación se hará atendiendo la situación financiera del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), conforme a estudio previo, la calificación del riesgo y la estructura de los depósitos de las instituciones aportantes al FOSEDE.

La fecha de pago de las primas coincidirá con el último día hábil de cada trimestre. El pago se realizará por transferencia. De no realizarse el pago, el Banco Central de Honduras, previa comunicación de parte de la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) a que se refiere el Artículo 10, procederá a debitar la cuenta de encaje de la institución correspondiente.

Las cantidades pagadas por las instituciones financieras aportantes al Seguro de Depósitos en concepto de primas, deberán ser contabilizadas en sus respectivos estados financieros y serán deducibles como gasto de la renta gravable para efectos del pago del impuesto sobre la renta".

Mediante Resolución No. 206/23-02-2009, se estableció aplicar el 0.15 del 1% para el cálculo de las primas correspondientes; y, en consecuencia fijar para el año 2009, el Plan de Aportaciones en la cantidad de L.193,201,650.00.

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero